



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1023 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1508955 y Documento N° 2269333 de fecha 04 de julio del 2019, presentado por Juan Manuel Mejía Mejía, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA MEDICORP PERU S.A.C.**, con razón social MEDICORP PERU S.A.C. con registro **SI DIGEMID N° 0006725** y **RUC N° 20498674098**, ubicado en Pasaje Pizarro N° 104, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE CAMBIO DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE HORARIO DEL Q.F. DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto el representante legal solicita **REGISTRO DE CAMBIO DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA MEDICORP PERU S.A.C.** de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y **REGISTRO CAMBIO DE HORARIO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. María del Pilar Flores Ojeda, C.Q.F.P. N° 014450**, en el horario de trabajo de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE CAMBIO DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA MEDICORP PERU S.A.C.** de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, **REGISTRO CAMBIO DE HORARIO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** de la Q.F. María del Pilar Flores Ojeda, C.Q.F.P. N° 014450, en el horario de trabajo de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con registro **SI DIGEMID N° 0006725**, con razón social **MEDICORP PERU S.A.C.** y **RUC N° 20498674098**, ubicado en Pasaje Pizarro N° 104, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, cuyo representante legal es Juan Manuel Mejía Mejía.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los CINCO (05) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

ECO. FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

FVB/PET/POC/gmc
C. c Archivo

